

crítico que les merezca la labor docente y científica previa de su cooautores.

La réplica de éstos se hará, en cada caso, a continuación de aquella lectura, pero se ratificará por escrito, entregado al Tribunal, en un plazo de veinticuatro horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor por un plazo máximo de seis horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados, en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada, y en ella se hará constar el juicio motivado que cada juez formule del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unificarán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurrese al acto de elección de plaza ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesta, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días a partir de la fecha de aquella, será elevada con el expediente del concurso oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

#### VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeidos.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquiera otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninas, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento en el que figuraran el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

6572

ORDEN de 6 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a las cátedras de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Valladolid (San Sebastián).

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 689/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 4 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 22), para provisión de las cátedras de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Valladolid (San Sebastián), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Torres López.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente, don Juan Miguel González, Catedrático de la Universidad de La Laguna. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 11 de enero del corriente año, don Joaquín Cerdá Ruiz-Funes, don José Manuel Pérez Prendes y don Luis García de Valdeavellano Arcimís, Catedráticos de Universidad, en situación de supernumerario, el primero, y de las de Granada y Complutense, el segundo y tercero, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Maldonado y Fernández del Torco.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente, don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de la Universidad de La Laguna Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 11

de enero del corriente año, don Ismael Sánchez Bella, don Alfonso Otero Varela y don Alfonso García-Callo de Diago, Catedráticos de Universidad, en situación de supernumerario, el primero, y de las de Santiago y Complutense, el segundo y tercero, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6573

ORDEN de 11 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Hmo. Sr.: Por Orden de 17 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del Grupo VII, «Hidráulica General y Agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 4 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

*Titulares*

Presidente. Don Justo Pastor Rupérez.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Faustino García Lozano.  
Consejo de Rectores, don Octavio Carpena Artés.  
Don José E. Torres Sotelo.  
Don José Tomás Díez Roche.

*Suplentes*

Presidente. Don Juan Batanero García Giraldo.

*Vocales.*

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Antonio Osuna Martínez.  
Consejo de Rectores, don Florentino Briones Blanco.  
Don Filiberto López Cadenas de Llano.  
Don Carlos Roquero de Laburu.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6574

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Funcional» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la

provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Funcional», en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, constituida por los siguientes señores:

*Admitidos*

Don Manuel López Pellicer (D. N. I. 19.410.675).  
Don Jesús Muñoz Díaz (D. N. I. 6.480.079).  
Don Joaquín María Ortega Aramburu (D. N. I. 26.100.256).  
Don Jaime Vinuesa Tejedor (D. N. I. 16.778.023).  
Don Bienvenido Cuartero Ruiz (D. N. I. 17.811.904).  
Don Julián Cufí Sobregón (D. N. I. 37.813.324).  
Don Fernando Bombal Gordón (D. N. I. 16.456.253).  
Don Carlos Fernández Pérez (D. N. I. 9.982.675).  
Don Gabriel Vera Boti (D. N. I. 22.376.484).  
Don Antonio Pérez Gómez (D. N. I. 12.138.271).  
Don Manuel Tort Pinilla (D. N. I. 38.189.139).

*Excluidos*

Don Baldomero Rubio Segovia (D. N. I. 26.013.635) por no hacer constar en la instancia el compromiso a que se refiere la norma III, 3.ª de la convocatoria.

Don Florencio del Castillo Abanades (D. N. I. 2.991.183) por no hacer constar en la instancia el compromiso a que se refiere la norma III, 3.ª de la convocatoria.

Don Jesús Fortea Pérez (D. N. I. 29.984.709) por no enunciar las condiciones en la forma en que aparece en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

6575

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 24 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, constituida por los siguientes señores:

*Admitidos*

Don Ricardo Escribano Aibarrán (D. N. I. 7.718.014).  
Don Eduardo Álvarez Aparicio (D. N. I. 23.149.899).  
Don Manuel Hernández Rodríguez (D. N. I. 7.608.582).  
Don Gabriel Galdo Muñoz (D. N. I. 23.572.340).  
Don Francisco Rodríguez Hierro (D. N. I. 29.931.926).  
Don Juan Manuel Tabuenca Oliver (D. N. I. 16.813.623).  
Don Emilio Berrajo Guadarrama (D. N. I. 18.241.582).  
Don Alfonso Delgado Rubio (D. N. I. 29.904.982).  
Don Julio Ardura Fernández (D. N. I. 10.485.046).  
Don Alfredo Blanco Quiros (D. N. I. 10.502.802).  
Don Santos Sanz Sánchez (D. N. I. 33.021.270).  
Don Samuel Antonio Gómez García (D. N. I. 13.862.441).  
Don José González Hachero (D. N. I. 29.385.639).

*Excluidos*

Don Angel Nogales Espert (D. N. I. 19.360.106) por faltarle el escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad.

Don José Argemí Renom (D. N. I. 38.989.826) por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Don Antonio Martínez Valverde (D. N. I. 23.347.316) por faltarle el certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior e informe de la Junta de Facultad.

Don Raúl Trujillo Armas (D. N. I. 41.826.798) por no enunciar las condiciones en la forma en que aparece en la Orden de convocatoria.

Don Juan José Cardesa García (D. N. I. 17.942.832) por faltarle el informe de la Junta de Facultad actualizado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.